

196

REPUBLICA DE CUBA  
TRIBUNAL DE CUENTAS

La Habana, 29 de octubre de 1953.

Sr. Justo Luis del Pozo,  
Alcalde Municipal de La Habana,  
Palacio Municipal,  
Habana.-

S e ñ o r :

De acuerdo con las funciones de velar por la adecuada conservación del acervo cultural y artístico de la Nación, que le están encomendadas a este Tribunal de Cuentas, me permito en relación a la, en estos días, tan debatida cuestión de la ubicación de la estatua al Padre de la Patria, - Carlos Manuel de Céspedes, recordarle a Ud. que el espacio que ocupa la antigua Plaza de Armas, con todo lo que contiene en su perímetro, es Monumento Nacional, y como tal sujeto a lo legislado al efecto.

Como estimamos que cualquier obra contemporánea que en esa Plaza se ubique, al quitarle su carácter, contribuirá a depreciar el valor, tanto histórico como material, no tan solo de ella si no que también el de los otros Monumentos - Nacionales que la circundan, es que nos dirigimos a usted, como digno depositario de los tesoros artísticos de referencia que es, a fin de que evite que se proceda de manera festinada y en contra de los intereses nacionales, teniendo en

PATRIMONIO  
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR  
DE LA HABANA

cuenta que el posible daño que se causare sería de carácter irreparable.

De usted con la mayor consideración,

Dr. Julio Le Riverend  
Director Técnico de la Dirección  
del Patrimonio Nacional.



PATRIMONIO  
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR  
DE LA HABANA